



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

CIRCULAR 0012-4

Bogotá D.C. 08 JUN. 2022

PARA GOBERNADORES Y ALCALDES

Asunto: Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2021, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral segundo del artículo 49 de la Ley 152 de 1994, el artículo 79 de la Ley 617 de 2000 y en el numeral quinto del artículo 48 del Decreto 1893 de 2021.

Por medio de la presente circular, y de conformidad con el anterior marco normativo, el DNP, a través de la Subdirección de Planeación Territorial, informa y comunica a los municipios, distritos y departamentos los lineamientos, orientaciones técnicas y metodologías, así como los procedimientos y aplicativos desarrollados para el reporte de la información requerida, de forma consistente y completa, para los diferentes instrumentos de evaluación de gestión y resultados de las entidades territoriales, dentro de los cuales se encuentra la **Medición de Desempeño Municipal – MDM** y el **Desempeño Fiscal**.

1. Medición de Desempeño Municipal

Tiene como objetivo medir, comparar y ordenar a los municipios según su desempeño integral, entendido como capacidad de gestión y resultados de desarrollo, teniendo en cuenta sus capacidades iniciales, con miras a incentivar una mejor gestión, calidad del gasto e inversión orientada a resultados.

A continuación, se muestra gráficamente los componentes de la **Medición del Desempeño Municipal - MDM**:



2. Índice de Desempeño Fiscal (IDF)

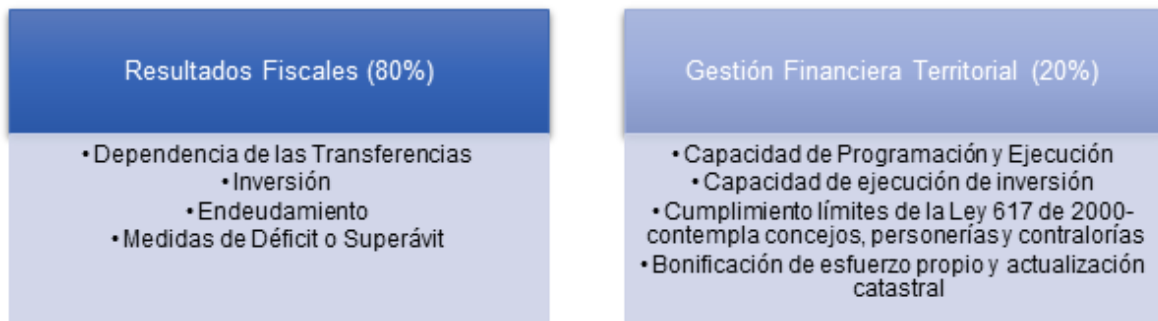
Mide la gestión financiera de los municipios y departamentos del país. Desde el año 2000, se agrega en un solo indicador varios aspectos de la gestión territorial. A partir de la vigencia 2020, el IDF contempla dos dimensiones:

Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2021, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

- i) Resultados Fiscales: contempla indicadores obtenidos a partir de la ejecución efectiva de los municipios y departamentos, los cuales dan cuenta de las finanzas territoriales en términos de generación de ingresos, de gasto y endeudamiento. Esta dimensión tiene una ponderación del 80% del indicador.
- ii) Gestión Financiera Territorial: contempla los procesos de planeación financiera territorial desde la definición del presupuesto inicial hasta la ejecución del ingreso y del gasto. Además, contempla la gestión realizada por las entidades para hacer más eficiente el gasto de funcionamiento y para incrementar sus ingresos. Esta dimensión tiene una ponderación del 20% del indicador.

De esta forma el Índice ahora tiene en cuenta 8 indicadores, 5 para la dimensión de resultados y 3 para la dimensión de gestión financiera. Asimismo, contempla 2 bonificaciones a la calificación de la dimensión de gestión, que podrán ser revisadas y ajustadas de forma periódica de acuerdo con su comportamiento. La siguiente ilustración menciona los indicadores del IDF:

Ilustración. Dimensiones e indicadores del IDF



Fuente: Elaboración propia

Además de las obligaciones dadas por la Constitución de 1991¹, las Gobernaciones, a través de las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, y con base en la información reportada por los municipios y distritos, deberán:

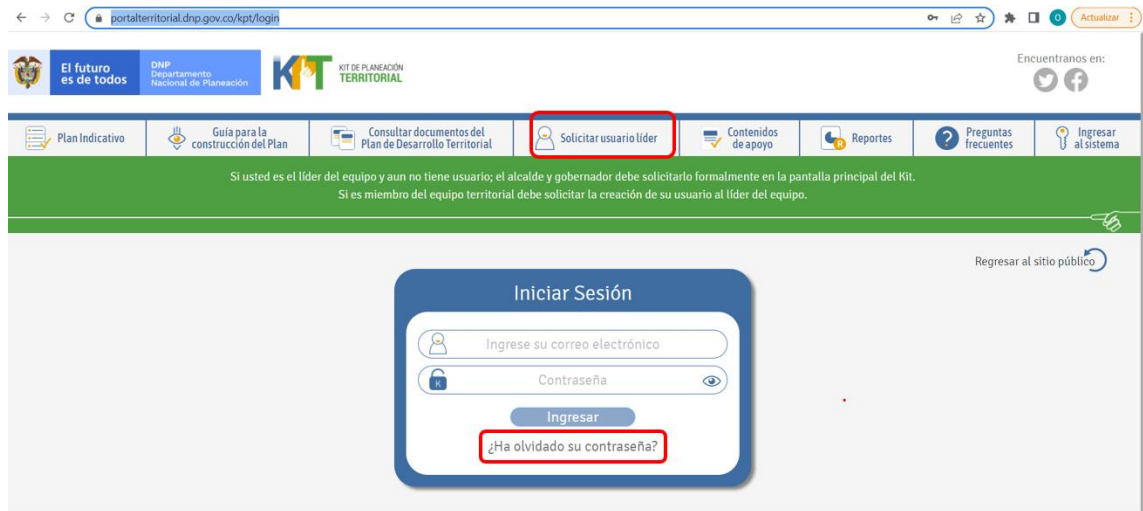
- a) Revisar, según los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación, la consistencia, coherencia y calidad técnica de la información reportada por los municipios y distritos.
 - b) Prestar asistencia técnica a los municipios teniendo en cuenta los lineamientos y orientaciones técnicas y metodológicas del Departamento Nacional de Planeación.
 - c) Previo a la validación final, solicitar a los municipios y distritos los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, dejando evidencia de este procedimiento.
 - d) Informar, mediante comunicación escrita remitida por correo electrónico o certificado, a los municipios y distritos que no reportaron de manera oportuna la información y/o los ajustes solicitados por las respectivas Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces, con copia al Departamento Nacional de Planeación (kpt@dn.gov.co).
 - e) Difundir a todos los municipios de su departamento la información que desde el DNP se emita con relación a los reportes en los sistemas de información y los resultados. Dichas comunicaciones deben salir siempre con copia al DNP (kpt@dn.gov.co).
- 3 Para el reporte de la información, el DNP ha desarrollado el aplicativo GESTIONWEB, el cual se describe a continuación:

¹ Según Art. 344 de la Constitución Política de 1991, los organismos departamentales de planeación harán la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y municipios, y participarán en la preparación de los presupuestos de estos últimos en los términos que señale la ley.

Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2021, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

Aplicativo	Breve Descripción	Sitio Web
GESTIÓNWEB	En esta herramienta se debe reportar información requerida para la evaluación del componente de Gestión de la Medición del Desempeño Municipal.	Enlace del aplicativo GESTIONWEB : https://portalterritorial.dnp.gov.co/gestionweb .

- 4 El ingreso a la plataforma se hará con el mismo correo y contraseña del usuario líder registrado en plataforma del Kit de Planeación Territorial (KPT). Debe consultar al interior de la entidad las credenciales de acceso de esta persona. Si desea actualizar el usuario líder, debe ingresar a la página <https://portalterritorial.dnp.gov.co/kpt/login> y hacer *click* en la opción “Solicitar usuario líder”. Allí deberá registrar la documentación requerida y posterior a eso se le enviará un correo electrónico con las instrucciones de ingreso. Por el contrario, si recuerda el correo de ingreso del usuario líder, pero no recuerda la contraseña, debe hacer *click* en la opción “¿Ha olvidado su contraseña?”. Con esto le será enviada al correo registrado en el KPT una nueva contraseña de ingreso. Para más información sobre el usuario se puede comunicar al correo kpt@dnp.gov.co.



- 5 En concordancia con el numeral 1 de la presente circular, para el reporte de la información en **GESTIONWEB**, el cronograma con los plazos máximos y perentorios para **Municipios, Distritos y Departamentos** es el siguiente:

Ítem	Actividad	Responsable	Medio de publicación/ aplicativo de reporte o validación/ medio de envío	Fecha límite(*)
1	Publicar y comunicar las orientaciones y la metodología para el reporte de la información.	DNP- DODT	Portal Web del DNP y Portal Territorial	5 de julio de 2022
2	Apertura de aplicativo e inicio del periodo del reporte.	DNP- DODT	Portal Territorial: GESTIONWEB .	12 de julio de 2022

Lineamientos, orientaciones y procedimientos para el reporte de la información requerida para la evaluación de la gestión y resultados de las entidades territoriales – “**Medición del Desempeño Municipal**”, y “**Desempeño Fiscal**”, vigencia 2021, en el sistema de información **GESTIONWEB**.

3	Reportar la totalidad de información solicitada en el aplicativo GESTIONWEB , correspondiente a la vigencia 2021. Las gobernaciones podrán validar y verificar los reportes de los municipios en GESTIONWEB ,	Alcaldías, Gobernaciones y DNP-DODT	GESTIONWEB	Corte definitivo 26 de agosto de 2022
4	El DNP – DODT podrá revisar selectivamente los reportes realizados y comunicará los ajustes a municipios a través de las gobernaciones			

(*) **Fecha Límite:** Correspondiente al plazo máximo asumiendo que los involucrados en el proceso utilizan la totalidad del tiempo previsto en esta Circular. No obstante, el proceso puede terminar antes si alguna de las actividades finaliza antes de lo estipulado.

- 6 En el caso que las entidades territoriales no reporten la información requerida, el Departamento Nacional de Planeación podrá informar de esa situación al respectivo organismo de control. Para tal efecto, se recomienda a las Secretarías de Planeación Departamental o quien haga sus veces mantener una comunicación directa con las Alcaldías correspondientes, para constatar el reporte de la información en los términos de la presente Circular.
- 7 Para el reporte en **GESTIONWEB**, la información financiera debe reportarse en pesos colombianos (COP).
- 8 Con relación a la evaluación del Desempeño Fiscal, aunque el plazo máximo establecido para las Gobernaciones para la fecha de entrega y solicitudes de ajustes del informe de Viabilidad Fiscal de los municipios de su jurisdicción era el pasado 3 de junio de 2022, se podrán remitir estas solicitudes en un plazo extemporáneo máximo hasta el 13 de junio de 2022. Estos informes deberán ser remitidos al correo lsalas@dnpc.gov.co.

La presente circular deroga la Circular No. 00011-4 del 19 de mayo de 2022.

Cordialmente,

Ximena Bily O
XIMENA BUCHELLY OCHOA
 Subdirectora de Planeación Territorial

ÓDD

Preparó: Oscar Reyes

A

Revisó: Adriana Higuera